



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 069-SG.; remite excepcionalidad para presentación de informe final y sustentación de tesis de Bachiller; contenido en la Opinión Legal N° 076-20923-DAJ-UNAMBA de la Oficina de Asesoría Jurídica; Solicitud de Excepcionalidad de fecha 19 de enero del 2024 del Estudiante Dennis Timoteo Salinas Izquierdo; Carta N° 001-2023-DFMVZ-UNAMBA-Ab de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 13-2024-D.UIFMVZ-UNAMBA del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 001-2024-DFMVZ-UNAMBA-Ab del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 022-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Resolución N° 018-2023-CU-UNAMBA de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve aprobar la ampliación de fechas para la presentación del informe final, defensa y sustentación de tesis hasta el 31 de diciembre del 2023 para todas las Facultades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Solicitud de Excepcionalidad de fecha 19 de enero del 2024, el estudiante Dennis Timoteo Salinas Izquierdo de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en respuesta a la Opinión Legal N° 076-2023-DAJ-UNAMBA emitida por el Asesor Jurídico, que declara improcedente la designación del jurado y la sustentación de tesis después del 31 de diciembre del 2023, solicita excepcionalidad para que se le asigne jurado y se autorice la sustentación de su tesis;

Que, mediante Carta N° 001-2024-DFMVZ-UNAMBA-Ab el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en atención al contenido de la Carta N° 013-2024-D.UIFMVZ-UNAMBA del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la solicitud de Excepcionalidad de fecha 19 de enero del 2024 presentada por el Estudiante Dennis Timoteo Salinas Izquierdo, y la Resolución N° 018-2023-CU-UNAMBA, solicita al Vicerrector Académico (e) a través del Consejo Universitario, la excepcionalidad para ampliación de fecha para presentación del informe final, defensa y sustentación de tesis;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 011-2024-CU-UNAMBA**

Abancay, 07 de febrero del 2024

Que, mediante Carta N° 022-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), eleva al Presidente del Consejo Universitario la documentación remitida por el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicitando que en aplicación al principio del interés superior del Estudiante establecido en el numeral 5.14 del Art. 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se apruebe la excepcionalidad para presentación del Informe Final y sustentación de tesis del Bachiller Dennis Timoteo Salinas Izquierdo, hasta junio del 2024;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024, acuerda aprobar la excepcionalidad para presentación del Informe Final y Sustentación de Tesis del Bachiller Dennis Timoteo Salinas Izquierdo; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la excepcionalidad para la presentación del Informe Final y Sustentación de Tesis del Bachiller Dennis Timoteo Salinas Izquierdo, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, hasta junio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Bachiller solicitante, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
F. MVZ  
D. Acad. MVZ  
Bach. D. Salinas  
OCI.  
OTI  
Archivo.

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**Dr. Alcides Soto Jara**  
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

**Daniel Amílcar Rinto Pagaza**  
DOCTOR EN DERECHO  
RECTOR (i)